

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTÉS, ACCPE

DECRETO A.N. N°. 8648, aprobado el 13 de febrero de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del 18 de febrero de 2020

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8648

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTÉS, ACCPE

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTÉS**, la que se denominará simplemente **ACCPE**; sin fines de lucro, de Noventa (90) años de duración y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTÉS**, la que se denominará simplemente **ACCPE**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.